

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		723.970.370
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.792
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.792
09		APORTE FISCAL		723.938.578
	01	Libre		723.938.578
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		723.970.370
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.302.965
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,03	384.196
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		650.634.397
	01	Al Sector Privado		650.634.397
	511	Subsidios al Transporte Regional	04,05	15.327.678
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público	06,07	144.996.587
	520	Subsidio Transitorio - Transantiago		204.165.113
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago	07	215.507.619
	522	Subsidio Especial Adicional - Transantiago		57.659.400
	523	Reembolso Artículo 3° Transitorio Ley N°20.378		12.978.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		135.781
	05	Máquinas y Equipos		5.150
	06	Equipos Informáticos		12.830
	07	Programas Informáticos		117.801
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.708.499
	02	Proyectos	08	7.708.499
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		62.802.532
	01	Al Sector Privado		6.533.549
	001	Metro Regional de Valparaíso S.A		1.896.898
	002	Trenes Metropolitanos S.A		1.018.404
	003	FESUB Concepción S.A		3.618.247
	02	Al Gobierno Central		56.268.983
	003	Fondo de Apoyo Regional		56.268.983
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 43
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 25.734
- En el Exterior en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 47
- Miles de \$ 1.059.112
La contratación de 24 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
- Miles de \$ 11.372
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 13.198
- 03 Incluye hasta \$184.761 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 04 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de vigencia hasta cinco años, los cuales requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por comuna e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.

Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.

- 05 Asimismo dicho subsidio podrá considerar los servicios de transporte de carga de combustibles y de transporte marítimo de camiones de carga que se realicen en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y/o Provincia de Palena de la Región de Los Lagos. Los términos y condiciones de implementación de este subsidio, los cuales podrán contemplar su entrega tanto a las entidades demandantes del servicio de transporte como a los operadores del mismo, serán determinadas mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda. Dichos términos y condiciones deberán considerar la entrega del Subsidio preferentemente a las Entidades demandantes.
- 06 Prorrógase para el año 2017, lo establecido en la letra a) del Artículo 4° de la Ley N° 20.378, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de la Ley N° 20.696. Los términos y condiciones de su implementación se ajustarán a lo establecido en el D.S. N°1, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito además por el Ministro de Hacienda.
 Con cargo a estos recursos, para la administración y funcionamiento de los programas de subsidios en regiones, se podrán considerar hasta \$1.685.780 miles, que incluye la contratación de 74 personas por un máximo de \$1.475.439 miles, estudios propios del programa y otros gastos de operación.
 Su distribución entre los ítems de gastos será aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 70 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a la Dirección de Presupuestos.
- 07 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución del Subsidio Nacional al Transporte Público y Subsidio Transporte Público - Transantiago.
- 08 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.